

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0925 / 15

USHUAIA, 22 ABR. 2015

VISTO el expediente N° 360/2014, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el Decreto Provincial N° 764/13, la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo I del Decreto Provincial N° 415/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la modificación del Decreto Provincial N° 764/13, el que asimismo modificó oportunamente los montos del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en su Anexo I.

Que mediante Ley Provincial N° 1015, se aprobó el nuevo régimen de Contrataciones y Gestión de Bienes de Uso.

Que resulta necesario, en función de las modalidades de contratación previstas por la misma, modificar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que en el artículo 21 de la Ley Provincial N° 1015, se establece que lo referido a los límites de montos para los procedimientos de selección descriptos en los artículos 17 inciso a) y 18 inciso l) serán determinados por la reglamentación.

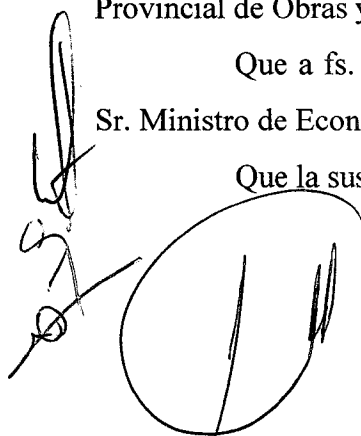
Que por Decreto Provincial N° 415/15 anexo I se reglamentó el artículo 21 de la Ley Provincial N° 1015, estableciendo que a los efectos de practicar la actualización de los montos establecidos en el Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, corresponde considerar la variación de los índices de precios que publica la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia o la oficina que en un futuro la reemplace.

Que, así mismo, es necesario readecuar y establecer los importes de dicho jurisdiccional de compras para dotar de la eficiencia y agilidad que merece el servicio público que presta la Dirección.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y para una mejor operatividad y funcionalidad del Ente se hace necesario autorizar la propuesta realizada por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que a fs. 22 consta la autorización pertinente y a fs. 63 vuelta la intervención del Sr. Ministro de Economía.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135, inciso 3 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 764/13 por el cual se aprobaron oportunamente modificaciones al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el que será remplazado por los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar el presente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 0925 / 15


Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo



María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II – DECRETO N° 0925 / 15.-

CONTRATACIONES QUE SE REALIZAN POR EL RÉGIMEN DE LA LEY NACIONAL
DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064.-

Trámite	Monto Máximo	Autoriza el Llamado	Aprueba la Adjudicación	Aprueba el Certificado	Aprueba Liquidación Final
CONTRATACION DIRECTA	\$ 588,640.00	Director Provincial	Presidente	Presidente	Presidente
LICITACIÓN PRIVADA	\$ 2,207,400.00	Presidente	Presidente	Presidente	Presidente
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LIMITE	Presidente	Presidente	Presidente	Presidente


Eduardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 0925 / 15.-

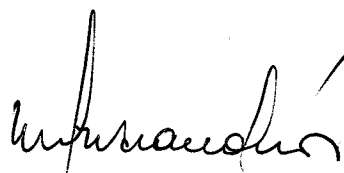
SUMINISTROS, SERVICIOS, COMPRAS Y CONTRATACIONES - LEY PROVINCIAL
N° 1015.-

Trámite	Monto Máximo	Autoriza el Llamado	Aprueba la Adjudicación	Aprueba Gasto Ejecutado
COMPRA DIRECTA	\$ 237,000.00	Director Provincial	Director Provincial	Presidente
LICITACIÓN PRIVADA	\$ 2,370,000.00	Presidente	Presidente	Presidente
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LIMITE	Presidente	Presidente	Presidente
SERVICIOS BÁSICOS (1)	SIN LIMITE			Presidente

(1) Consumo de gas de red o envasado, telefonía fija, telefonía móvil, internet, energía eléctrica, tasas e impuestos.



Jorge Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur